

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 11 DE DICIEMBRE DE 1985

No. 20.449

CONTENIDO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución No. 199 de 13 de noviembre de 1985, por medio de la cual se reglamenta la profesión de Diseñador de Interiores.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

REGLAMENTASE LA PROFESION DE DISEÑADOR DE INTERIORES

RESOLUCION No. 199

Panamá, 13 de Noviembre de 1985

Por medio de la cual se reglamenta la profesión de:

**DISEÑADOR DE INTERIORES
LA JUNTA TECNICA DE INGENIERA Y AR-
QUITECTURA**

CONSIDERANDO:

1. Que el desarrollo tecnológico en el campo de la Ingeniería y Arquitectura exige la reglamentación de las especialidades correspondientes a dichas profesiones y de las que les sean afines.
2. Que de acuerdo con el Artículo 12 de la Ley 15 de 1959, reformada por la Ley 53 de 1963, con atribuciones de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura, determinar las funciones profesionales correspondientes a los títulos de Ingeniero, Arquitecto y otros Técnicos Afines.
3. Que los conocimientos académicos y técnicos requeridos para obtener el título de DISEÑADOR DE INTERIORES representa una de las actividades afines de la arquitectura.

RESUELVE:

1. Reglamentar, como en efecto se reglamenta, la profesión de DISEÑADOR DE INTERIORES, como una de las actividades afines a la arquitectura, conforme se dispone en la presente resolución.
2. El DISEÑADOR DE INTERIORES es el profesional con amplia capacidad técnica, social y artística para el diseño de interior de los edificios.

2.1. El DISEÑADOR DE INTERIORES, legalmente autorizado para el ejercicio de la profesión está habilitado para realizar lo siguiente:

2.1.1 Elaborar proyectos, planos y especificaciones para la construcción del ambiente interior de toda clase de edificios, siempre y cuando que tales proyectos, planos y especificaciones no impliquen alteraciones o modificaciones de la estructura de la edificación.

2.1.2 Planear, proyectar, organizar, dirigir, inspeccionar, fiscalizar, ejecutar, reparar, restaurar y presupuestar las obras siguientes:

2.1.2.1 El diseño y decoración de los interiores de la edificación.

2.1.2.2 Arreglos de fachadas y frentes como extensión del interior, que no afecten arquitectónicamente la edificación y limitada por la propiedad objeto de la modificación o reforma. Para estas modificaciones de fachadas será necesario el consentimiento, por escrito del arquitecto de la obra.

2.1.2.3 Exhibiciones y Exposiciones.

2.1.2.4 Mobiliarios y complementos decorativos.

2.1.2.5 Jardinería de interiores y residenciales.

2.1.3 Elaborar y emitir informes, avulsos y peritajes de todo lo concerniente al diseño y la decoración de interiores.

2.1.4 Profesar en los centros de enseñanza las materias propias de la profesión de DISEÑADOR DE INTERIORES, de acuerdo con la Ley Orgánica del Ministerio de Educación, la Ley Orgánica de la

Universidad y el Estatuto Universitario.

2.1.5 Ejercer cualesquiera otra función que por su carácter o por los conocimientos especiales que requiera sea privativa del DISEÑADOR DE INTERIORES.

2.1.6 Para todas aquellas partes de una obra, cuya naturaleza así lo exija, el DISEÑADOR DE INTERIORES solicitará el concurso del profesional de la Ingeniería o de la Arquitectura de la especialidad que corresponda.

3. Todo trabajo de diseño de interiores que implique eliminación de paredes, cielo raso, revestimientos, modificación de vitrinas, erección de paredes o divisiones nuevas y arreglo temporal de fachadas; que afecten la edificación deberá indicarse en los planos debidamente aprobados por las oficinas municipales y demás entidades estatales correspondientes.

4. Para ejercer la profesión de DISEÑADOR DE INTERIORES se requiere haber obtenido certificado de idoneidad expedido por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura. Para solicitar Certificado de idoneidad como DISEÑADOR DE INTERIORES se requiere:

4.1 Poseer título de Licenciado en DISEÑO DE INTERIORES, expedido por la Facultad de Arquitectura de la Universidad de Panamá;

4.2 Poseer título de Licenciado en Bellas Artes, con especialización en DISEÑO DE INTERIORES, expedido por la Universidad Sta. Ma. La Antigua.

4.3 Poseer título de nivel universitario, equivalente a las licenciaturas mencio-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:

**HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA**

MATILDE DUFAU DE LEON
Sub-Directora

OFICINA:

Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: \$ 18.00
En el Exterior: \$ 18.00 más porte aéreo Un año en la República: \$ 36.00
En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUJETO: 3.0.25

nados en los puntos 4.1 y 4.2 precedentes, obtenida en un centro de educación superior, cuya autoridad académica sea reconocida por la Universidad de Panamá.

5. También podrán solicitar Certificado de Idoneidad como DISEÑADOR DE INTERIORES, aquellas personas que durante los dos años siguientes a la entrada en vigencia de la presente resolución, comprueben ante la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura que durante un período no menor de diez años han realizado trabajos de diseño de interiores de nivel profesional. Para estos efectos deberán presentar una relación de los trabajos realizados y un mínimo de cinco declaraciones o certificaciones extendidas por profesionales de la arquitectura o Diseñadores de Interiores idóneos.

6. Los Certificados de Idoneidad expe-

ditos para el ejercicio de la Arquitectura, serán válidos y capacitarán plenamente al poseedor para el ejercicio de la profesión de DISEÑADOR DE INTERIORES.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 15 de 26 de Enero de 1959, reformada por la Ley 53 de 1963.

Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los TRECE (13) días del mes de noviembre de 1985

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Ing. RAFAEL PEARSON
Presidente

Arq. JORGE RODRIGUEZ MORENO
Secretario General

Ing. CESAR P. SAAVEDRA
Representante del Colegio de Ingenieros Civiles de la SPIA.

Arq. JULIO E. MORA
Representante de la Facultad de Arquitectura-Universidad de Panamá

Ing. BOLIVAR DE GRACIA
Representante del Colegio "CIEMI" de la SPIA

Ing. JOSE CLEMENTE CESPEDES
Representante del Ministerio de OBRAS Públicas.

ING. HECTOR MONTEMAYOR
Representante de la Universidad Tecnológica de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública No. 13,620, de 7 de noviembre de 1985, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público a Ficha 097180, Rollo 16979, Imagen 0157, el 18 de noviembre de 1985, ha sido disuelta la sociedad denominada "SHANKER ENTERPRISES S.A."

PARDINI AND ASOCIADOS

(L-098041)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al

público,

1. Que COLCHESTER CORPORATION fue organizada mediante Escritura Pública No. 4434 del 12 de julio de 1978 de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, en la Ficha 028160, Rollo 1415; Imagen 0278 el día 18 de julio de 1978

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública No. 11.533 de 10 de septiembre de 1985, de la Notaría Pública del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 028160, Rollo 16597, Imagen 0031, el día 18 de septiembre de 1985

L-009440
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que SUNNYHILL CORPORATION fue organizada mediante Escritura Pública No. 7396 del 28 de octubre de 1980 de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de Mercantil (Micropelícula), a Ficha 062625, Rollo 4847, Imagen 0112 el día 10 de noviembre de 1980

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública No. 12.753 de 7 de octubre de 1985, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 062625, Rollo 16786 Imagen 0157, el día 17 de octubre de 1985

L-003156
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que AVANTGARDE S.A. fue organizada mediante Escritura Pública No. 2883 del 9 de mayo de 1977 de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, inscrita a Ficha 013218, Rollo 578, Imagen 0331 el día 12 de mayo de 1977

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública No. 11.980 de 19 de septiembre de 1985, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 013218, Rollo 16671, Imagen 0121, el día 30 de septiembre de 1985

L-096884

(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que la sociedad anónima denominada STEIN MONITOR S.A. fue organizada mediante Escritura Pública No. 2726 del 19 de abril de 1979 de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula), a Ficha 038499, Rollo 2110, Imagen 0149 el día 25 de abril de 1979

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública No. 10482 de 21 de agosto de 1985, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 038499, Rollo 16426 Imagen 0036, el día 28 de agosto de 1985

L-008840

(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1.-Que SMC FINANCE S.A. fue organizada mediante Escritura Pública No. 3311 del 26 de mayo de 1978 de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula), a Ficha 026454, Rollo 1329, Imagen 0763 el día 1 de junio de 1978

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública

No. 10.455 de 20 de agosto de 1985, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 026454, Rollo 16430 Imagen 0129, el día 28 de agosto de 1985

L-008840

(Unica publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que DERBY FUTURES COMMODITIES IV CORPORATION fue organizada mediante Escritura Pública No. 347 del 12 de enero de 1982, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Ficha 084351- Rollo 7861- Imagen 0018 el día 28 de enero de 1982

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública No. 11.425 de 9 de septiembre de 1985, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Mercantil) bajo Ficha 084351, Rollo 16580 Imagen 0205, el día 16 de septiembre de 1985

L-009442

(Unica publicación)

COMPRAVENTAS:**AVISO**

Al tenor del Artículo No. 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso, que mediante la Escritura Pública No. 695 del 14 de noviembre de 1985, otorgada ante la Notaría Sexta del Circuito de La Chorrera, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado "ABARROTERIA Y BODEGA NUEVA BELLA VISTA", ubicado en la Calle Paraíso casa No. 3628 del Distrito de La Chorrera, al señor Chung Tim Chow, Panamá, 27 de noviembre de 1985

Atentamente,
KOUK FAI JOW WONG
Cédula No. PE-8-2004

(L-098485)

3a. Publicación

REMATE S:**AVISO DE REMATE**

MARIA HIGUERA DE MEDINA, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdic-

ción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE SANTIAGO, contra JONAS MELESES CASTILLO, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE SANTIAGO contra JONAS MELESES CASTILLO, se ha señalado el día veinticinco (25) de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), para que tenga lugar el REMATE del bien inmueble que se describe a continuación:

Finca No. 798, inscrita al folio 268, del tomo 100 del asiento 3, Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas, constituye una superficie de 3,587.35 metros cuadrados, ubicada en el área urbana de la ciudad de Montijo.

LINDEROS: Norte: Terreno de Sebastián Vergara.

Sur: Camino que conduce a la Pita.

Este: Camino que conduce a la Pita.

Oeste: Carretera que conduce de Santiago a Montijo.

AVALUO: B.51,289.17.

DESCRIPCION DE LAS MEJORAS: Cuenta con una Residencia y un Molino.

RESIDENCIA: Contiene Sala Comedor, Cocina, Cuatro Recámaras, Garaje, Portal, Terreza Abierta y Cerrada, Servicio Sanitario; construida con paredes de bloques de cuatro pulgadas repelladas, techo cubierta de zinc corriente, calibre 26, piso de concreto rústico 95 por ciento, granito P-1 5 por ciento, puertas de madera de plywood, ventanos de vidrio con marcos de aluminio.

MOLINO: Construido con techo de cubierta de zinc corriente, calibre 26, paredes de bloques de cuatro pulgadas sin repello, piso de concreto Pulido a llana, puertas de zinc corriente, ventanos no tiene.

Servirá de base para el remate la suma de Cuarenta y cinco mil trescientos veinticuatro bis. con 19.100 (B.45,324.19) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2-3) de la suma arriba indicada.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5 por ciento) de la base del Remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día veinticinco (25) de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuera posible verificarlo en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará acabo el día hábil siguiente sin necesidad de

nuevo anuncio, en las mismas hora señaladas.

Artículo 37 de la Ley No. 20 del 22 de abril de 1975, modificado por la Ley No. 17 del 9 de abril de 1976. En los cobros que el Banco Nacional de Panamá efectúe por Jurisdicción Coactiva habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución.

El Banco podrá adquirir en Remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día de Remate que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de la fijación o publicación del anuncio.

Artículo 1259 - En todo Remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5 por ciento) del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el Remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el veinte por ciento (20 por ciento) de los avalúos dados a los bienes que se rematan, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinado para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, por lo que se hará de conformidad con la Ley. Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy treinta (30) de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

MARIA HIGUERA DE MEDINA
Secretaría en Funciones de
Alguacil Ejecutor

AVISO DE REMATE No. 2

El Licenciado Alcides B. Peña Araya, Secretario del Juzgado Noveno del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor por este medio al público

HACE SABER:

Que en el juicio especial de VENTA DE BIENES DE MENORES, propuesto por JUAN LUM CHAN en representación de su menor hija ROSA LUM CHAN, se ha señalado el día 31 de diciembre de 1985, para que entre las horas hábiles de ese día tenga lugar la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que a continuación se describe:

"Se trata de una finca ubicada en la Barriada Santos Jorge y Calle 42 Sur, la misma esta cercada al frente con bloques y verjas, a los costados y en la parte tra-

sera con alambre de ciclón, con una superficie aproximada de 300 a 320 metros cuadrados. Dentro de la citada finca, hay una casa de dos apartamentos numerada 3160 de paredes de bloques repelladas, pintada de color naranja por fuera y color rosada por el interior, con ventanas de vidrio, tipo persianas y verjas de hierro, piso de mosaico, cielo raso de cartón comprimido, servicios higiénicos que en total son dos, uno por apartamento. Cada apartamento está compuesto por una sala, cocina, una recámara, techo de zinc correagua, agua potable y luz eléctrica".

Servirá como base para el remate la suma de CATORCE MIL BALBOAS (B. 14,000.00), y serán posturas hábiles las que cubran el avalúo total de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar la totalidad de la base del remate, mediante Certificado de Garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá y a favor del Juzgado Noveno del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate y de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y las repujas, hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarlo el día señalado, por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará al día siguiente hábil sin necesidad de nuevo anuncio.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 22 de noviembre de 1985, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licdo. Alcides B. Peña A.
Secretario del Juzgado Noveno del Circuito de Panamá,
Ramo Civil, en Funciones de Alguacil Ejecutor.

(L-098643)
Única Publicación.

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL AVISO DE REMATE N. 247

El suscrito, Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público.

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por EL BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S.A. y contra la sociedad COTABI, S.A. y MOISES TALGAN COHEN BISTRE, se ha señalado el día (siete) 7 de enero de 1986, para llevar a cabo dentro de las horas hábiles de ese día la venta en pública subasta de la finca descrita a continuación:

"FINCA N.º 5403, inscrita al tomo 847, folio 86, de la Sección de Propiedad de la Provincia de Colón, se encuentra inscrita la mencionada finca, la cual tiene una superficie de 617 metros cuadrados con 10 decímetros cuadrados. Que la finca queda constituida por el lado central de la finca con los siguientes linderos y medidas: Norte, colinda con el lado Norte del área segregada y mide 30 metros; Sur, colinda con el lado Sur del área segregada y mide 30 metros; Este, colinda con Importadora Panamá y mide 20 metros 31 decímetros; Oeste, colinda con Ave. Roosevelt y mide 20 metros 975 centímetros cuadrados. Que esta finca es de propiedad de la Sociedad Cotabi, S.A. Que se encuentra ubicada en la Manzana 8 de la Sección Industrial de la Zona Libre de Colón, arrendado a la Zona Libre de Colón, Distrito y Provincia del mismo nombre. GRAVAMENES VIGENTES: Dada en primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor del Banco Fiduciario de Panamá, por la suma de B/ 1,900.000.00 Dada en segunda hipoteca y Anticresis esta finca a favor del Banco Fiduciario de Panamá, por la suma de B/ 1,900.000.00. Jesús Enrique Valdés, Juez Primero del Circuito de Colón, Ramo Civil, por auto de 18 de julio de 1984, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, con motivo del juicio ejecutivo propuesto por la Compañía Panameña de Seguros, S.A. contra Cotabi, S.A. y otra decreta secuestro sobre esta finca junto con otra propiedad de Cotabi, S.A., hasta la suma de B. 35.498.11.

FINCA N° 28.340, inscrita al tomo 694, folio 42 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá. Que consiste en un lote de terreno y una casa estilo chalet, situada en Las Sabanas de la ciudad de Panamá. LINDEROS: Norte, limita con el lote 59; Sur con el lote N° 61; Este con la finca N° 6.843 y Oeste con la calle tercera. MEDIDAS: Norte mide 35 metros 50 centímetros, Este 20 metros y Oeste 20 metros. SUPERFICIE: 710 metros cuadrados. GRAVAMENES VIGENTES: Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor de la Caja de Seguro Social por la suma de B. 12,832.00. Dada en Segunda Hipoteca y Anticresis esta finca junto con otra a favor del Banco Fiduciario de Panamá, por la suma de un millón novecientos balboas. RESTRICCIONES DE LEY. Se encuentra pendiente de inscripción los siguientes asientos del diario que da en asé: 10723/15 B: A la 1:25 p.m. es presentado por Gabriel Fernández escritura 8,333 del 10 de agosto de 1982 por la cual el Banco Fiduciario de Panamá, S.A. cancela obligaciones y gravámenes constituidos por Corabi, S.A. y otro sobre la finca N° 28340 en Panamá. 2037169: A las 2:48 p.m. es presentado por Luis de Gracia Escritura 266 del 10 de enero de 1985 de la Notaría Tercera de Panamá por la cual Moisés Bistro y otro celebran contrato de Arrendamiento sobre la finca 28.340 en Panamá. Valor Registrado B-18,260.00. Esta finca es de propiedad de MOISES TALGAN COHEN".

Servirá de base para el remate la suma de B. 1,365,797.86 y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate, mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado en virtud de suspensión del Despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la demandante para su legal publicación, hoy (seis) 6 de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

El Secretario, Alguacil Ejecutor
GUILLERMO MORON A.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 6 de diciembre de 1985

GUILLERMO MORON A.
SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.

(L-098968)
Única publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 19

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto emplazatorio, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de SANTIAGO GARCIA BERNAL en favor de JUAN BAUTISTA ANTONIO GARCIA GONZALEZ y CRUZ MARIA GARCIA GONZALEZ; se ha dictado el auto que en su parte pertinente seguidamente se copia:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLÉ.- Penonomé, veinticinco de julio de mil novecientos setenta y ocho.

VISTOS:.....

En mérito a lo anterior, el que firma, Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el juicio de Sucesión intestada de Santiago García Bernal, desde el día de su defunción ocurrida el día 22 de julio de 1975, en Llano Santo, Distrito de Aguadulce;

SEGUNDO: Que son herederos ab-intestato sus hijos Juan Bautista Antonio García González y Cruz María García González, sin perjuicio de terceros;

Y ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan al juicio los que se crean con derecho; y;

SEGUNDO: Que se fijen y publiquen en

debida forma los edictos emplazatorios de que tratan los artículos 1601 y 1625 del Código Judicial por el término de diez días de conformidad con lo que dispone el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969.

Cópiese y notifíquese.- (fdo.) JUAN POLANCO P. Juez 1o. del Circuito de Coclé.- (Fdo.) Ignacio García G., Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta Secretaría por el término legal de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy treinta y uno (31) de julio de mil novecientos setenta y ocho (1978).

JUAN POLANCO
Juez 1o. del Circuito de Coclé.

IGNACIO GARCIA G.
Secretario

L-098574
(Única Publicación)

AGRARIOS:

EDICTO NUMERO (55) DEL 23 DE OCTUBRE DE 1985

El Suscrito Honorable Representante de Veracruz Eloy Antonio Harding Córdoba, Distrito de Arriajón al Público Hace Saber:

Que el Señor FERNANDO ERRIGO, panameño, portador de la cédula de identidad personal No. E-144-330, residente en

el Corregimiento de Veracruz, Avenida del Mar, Sector No.3; ha solicitado a éste despacho la adjudicación a título de compra venta un globo de terreno de QUINIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (560.73 M2), comprado en el Corregimiento de Veracruz, Finca 10,350 inscrita al Folio 362, Tomo 318 de la Provincia de Panamá, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos según el Plano Número 80-54113, aprobado por el Ministerio de Vivienda y la Dirección General de Catastro.

NORTE: Carmen Cuadro de Espino (24.098)
SUR: Calie del Mar (23.35).
ESTE: Lorenzo Mosquera (21.67).
OESTE: Isidro Romero (25.780)

Que en base a lo que establece la Resolución del 11 de Enero de 1985, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho por 10 (diez) días hábiles para que dentro del mismo se puedan apersonar las personas que se encuentran afectadas a presentar su reclamo.

Copia de este Edicto será entregado a la persona interesada para su debida publicación en un periódico de la localidad y en la Gaceta Oficial.

GLORIA A. OLIVARES H.
Secretaria
BIENVENIDA QUINTERO
Funcionario Sustancador

(L-097575)
Única Publicación.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE
BOQUERON
DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNI-
CIPAL

EDICTO No.47

El Suscrito Alcalde Municipal del Dis-
trito de Boquerón, en uso de sus facultades
Legales que le confiere la Ley
HACE SABER:

Que a este Despacho se presentó la se-
ñora MARTINA CASTILLO con cédula
No.4-258-187 a fin de solicitar TITULO DE
PLENA PROPIEDAD MUNICIPAL, sobre un
lote de terreno que posee dentro de los
ejidos de la ciudad y el mismo tiene una
superficie de --- y distinguido con los si-
guientes linderos:

NORTE: Norma Espinosa

SUR: Calle sin nombre.

ESTE: Diógenes Castillo.

OESTE: Rubén Espinosa y Dora Pinto.

Para comprobar el derecho que le asiste
a la señora MARTINA CASTILLO sobre el
lote de terreno descrito, se recibieron de-
claración a los señores DIOGENES CASTI-
LLO, DORA PINTO Y NORMA ESPINOSA,
por tanto se fija el presente Edicto en lugar
visible de este Despacho por treinta (30)
días hábiles y copia del mismo se da al
interesado para que lo haga publicar en
un diario de circulación de la Provincia
por tres (3) días consecutivos y una vez en
la Gaceta Oficial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Alcalde
DEMETRIO HALPHEN
La Secretaria

OLIVIA C. DE RODRIGUEZ

Lo anterior es fiel copia de su original.
Boquerón, 4 de octubre de 1985.

Olivia C. de Rodriguez
Secretaria

(L-206721)

Unica Publicación.

EDICTO NUMERO 10:
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
MUNICIPAL

ALCALDIA MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE PARITA
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA ALCALDIA
MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARITA, AL
PUBLICO:

HACE SABER:

Que, el señor SAMUEL BERNAL TUÑÓN,
varón, panameño, casado, mayor de
edad, cédulado No. 6-24-778, natural y
residente en esta población en su nombre
y representación de su persona, ha solici-
tado a este Despacho, la adjudicación a
título de plena propiedad, en concepto de
venta, un lote de terreno Municipal, loca-
lizado en el Corregimiento Cabecera, Dis-
trito de Parita, cuyos linderos se detallan a
continuación:

Norte: Avenida Jun Manuel Porcell.

Sur: Avenida Santo Domingo.

Este: Cristina Mercedes Saavedra de
Levy,

Oeste: Sucesores de Benigno Calderón,
y Sucesores de Delmira Patiño.

EL AREA TOTAL DE TERRENO SOLICI-
TADA SON: DOSCIENTOS VEINTIOCHO
METROS CUADRADOS CON CUARENTA
DECIMETROS..(228.40 M2).

En base a lo que establece el Acuerdo
Municipal No. 7 de 6 de mayo de 1975,
reformado por el Acuerdo No. 6 de 28 de
julio de 1976 se fijó el Edicto en lugar
visible del lote de terreno solicitado en el
tablero de Avisos de la Alcaldía Muni-
cipal, por el término de treinta (30) días,
para que dentro de ese plazo, puedan
presentar sus quejas las personas que se
encuentren afectadas, o que manifiesten
poseer algún derecho sobre el solicitado
lote de terreno.

Copia del presente Edicto, se remitirá al
señor Director de la Gaceta Oficial, para
su publicación en ese Organó del Estado,
por una sola vez.

Expedido en Parita, a los ocho (8) días
de agosto de mil novecientos ochenta y
cinco (1985).

Bernabé Luna
Srío. Alcaldía Municipal
del Dto. de Parita.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MI-
NERALES

RESOLUCION No. 85-68
de 26 de noviembre de 1985
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MI-
NERALES,

CONSIDERANDO:

Que la Licda. Eva Cal Barria, abogado
en ejercicio, con oficinas en Ave. Perú y
Calle 36, Altos del Banco Nacional, 3er.
Piso, No. 7, de esta ciudad, actuando en
nombre y representación de la sociedad
denominada MAQUINARIA PESADA,
S.A., sociedad debidamente inscrita al
Tomo 687, Folio 238, Asiento 114279 de
la Sección de Personas Mercantil, solicita
que se le otorgue concesión para la ex-
tracción de minerales metálicos Clase C
(oro de veta), en un área de 518.4 hectá-
reas, ubicadas en el Corregimiento de Pa-
cora, Distrito de Panamá, Provincia de
Panamá, solicitud que ha sido identifi-
cada con el símbolo MPSA-EXTR-C (oro de
veta)-85-9;

Que se adjuntaron a la solicitud los
siguientes documentos:

a) Poder otorgado a la Licda. Eva Cal
Barria por la empresa MAQUINARIA PE-
SADA, S.A.;

b) Certificación del Registro Público en
el que se acredita la existencia de MA-
QUINARIA PESADA, S.A.;

c) Declaración Jurada de que trata el
Art. 151 del Código de Recursos Minera-

les;

d) Escritura Pública No. 5451 de 27 de
agosto de 1969, por la cual se constituye
la empresa MAQUINARIA PESADA, S.A.;

e) Planos e informe de la zona solici-
tada preparado por el Ing. Jaime Pasha-
les A.;

f) Estado de Situación de la empresa
MAQUINARIA PESADA, S.A., acreditando
su Capacidad Financiera;

g) Certificación del Dr. Daniel Esquivel
K., acreditando la Capacidad Técnica de
la empresa;

h) Liquidación de Ingresos No. 003093
de 23 de octubre de 1985, por la suma de
B.450.00, en concepto de cuota inicial
para la extracción de minerales Clase C;

i) Que falta el Plan de Trabajo para el
primer año y la inversión estimada cor-
respondiente;

Que mediante Resolución No. 85-66 de
28 de octubre de 1985, se ordenó a la
peticionaria presentar el Plan de Trabajo
con su respectiva inversión, aumentar la
propuesta de Prima y la adición de las
coordenadas correspondientes en el
plano presentado;

Que con fecha 15 de noviembre de
1985, la empresa MAQUINARIA PESADA,
S.A., dio cumplimiento a lo ordenado en
la Resolución No. 85-66 de 28 de octubre
de 1985.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar que la peticionaria
es elegible de acuerdo con las disposicio-
nes del Código de Recursos Minerales,
para que se le otorguen derechos de ex-
tracción de minerales Clase C.

SEGUNDO: La Oferta de Prima de
B.3,100.00 (tres mil cien balboas) pro-
puesta por la peticionaria es aceptable y
deberá pagarse en su totalidad a la cele-
bración del Contrato de concesión.

TERCERO: Dar traslado al Organó Ejecu-
tivo de la solicitud presentada por la so-
ciedad MAQUINARIA PESADA, S.A., para
la celebración del Contrato respectivo.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 168 y
20 del Código de Recursos Minerales.
NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.

Licdo. JULIO E. MERIDA L.

Director General de Recursos Minerales.

Ing. JORGE R. JARPA R.

Jefe del Depto. de Minas y Canteras.

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Quinto del Circuito de
Panamá, Ramo de lo Civil, con sede en el
Corregimiento de Ancón, Area del Canal
de Panamá, en uso de sus facultades le-
gales por este medio:

EMPLAZA:

a. ORLANDO VARGAS VEGA, cuyo pa-
radero se desconoce, para que por sí o por
medio de apoderado judicial comparezca

a estar a derecho y justificar su ausencia en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa GLADYS BALLESTEROS DE VARGAS.

Se le advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 25 de octubre de 1985
(Fdo) Licda. BELINDA R. DE URRIOLA
Juez Quinta del Circuito
Ramo Civil.
(Fdo) Mario E. Franco A.
Secretario

(L-098412)
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 148

El Juez Séptimo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Edicto

EMPLAZA:

a BRICEIDA SORIANO de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto EDBIN BARRIAS.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 29 de octubre de 1985.
El Juez,
Licdo. Eduardo E. Ríos C.
Dayra A. Castañedas L.
La Secretaria
(ad-hoc)

Para formal notificación de las partes se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, siendo las diez de la mañana de hoy 29 de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).
La Secretaria

(L-098099)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 152

El Juez Séptimo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto

EMPLAZA:

a NORMA ARLENA MORALES DE SALERNO de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto CARMELO SALERNO ESTEVEZ.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 7 de noviembre de 1985
El Juez,
Licdo. Eduardo E. Ríos C.
Licda. Angela Russo de Cedeño
La Secretaria

Para formal notificación de las partes, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, siendo las diez de la mañana de hoy siete (7) de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).
La Secretaria

(L-098407)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZAOTRIO No. 156

El Juez Séptimo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto

EMPLAZA:

a MILCIADES LEONIDAS MEJIA PADILLA de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de FILIACION que en su contra ha interpuesto EMILIA MURILLO CABALLERO.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

(Fdo) El Juez,
Licdo. Eduardo E. Ríos C.
(Fdo)
Licda. Angela Russo de Cedeño.
La Secretaria

Para formal notificación de las partes, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, siendo las diez de la mañana de hoy trece de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

Certifico que toda lo anterior es fiel copia de su original

Panamá, 13 de noviembre de 1985
Angela Russo de Cedeño
Secretaria
(L-097737)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente Edicto,
CITA Y EMPLAZA A:

CARLOS ARTURO SAMUDIO, de domicilio desconocido para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el JUICIO DE DIVORCIO promovido por ELSY MARLENE CASTRO DE SAMUDIO.

Se le advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy diez -10- de julio de mil novecientos ochenta y cinco -1985-, por el término de diez (10) días.

EL JUEZ
(fdo) LUCAS A. OLMOS VARGAS
El Secretario
(fdo) J. STOS. VEGA

CERTIFICO que lo anterior es fiel copia de su original

David, 10 de julio de 1985
Secretario
(L-098317)
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO -225-

La Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil por medio del presente edicto
EMPLAZA A:

FRANK GUTE, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio propuesto por MARIA GUTE.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 29 de octubre de 1985
La Juez,
Elitza C. de Moreno.
Guillermo Morón A.
Secretario

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 29 de octubre de 1985
Guillermo Morón A.

Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

(L-097513)
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 159

EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

a JOSE LUIS ACUÑA de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de DIVORCIO que en su contra ha interpuesto MAYRA ESTHER BERMUDEZ DE ACUÑA.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 15 de noviembre de 1985

(Fdo) El Juez,

Licdo. Eduardo E. Ríos C.

(Fdo.) Licenciada Angela Russo de Cedeño
La Secretaria.

Para formal notificación de las partes, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, siendo las diez de la mañana de hoy.....dede mil novecientos ochenta y cinco (1985).

La Secretaria

L-098339

Única publicación

SUCESIONES:**EDICTO EMPLAZATORIO
No. 210**

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio:

HACE SABER:

Que dentro del Juicio de Sucesión Intestada de MARY EVELYN BRIRETON DE ANDERSON (a.e.p.d.) se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive son del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL, Panamá, cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. VISTOS:.....el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Primero: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de MARY EVELYN BRIRETON DE ANDERSON (a.e.p.d.) Segundo: Que es su heredera sin perjuicios de terceras la señora MIRIAM MAUD ANDERSON DE FORDE, en su

calidad de hija de la causante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fijese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase al Licdo. Ignacio López Grau como apoderado especial del heredero declarado y en los términos del poder conferido.

Cópiese y Notifíquese.

El Juez.... (Fdo)....

La Secretaria (fdo).

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan a parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 5 de noviembre de 1985.

EL JUEZ

(Fdo) Licdo. Oswaldo Fernández E.

(Fdo) La Secretaria

Lia Rivera.

L-098241

Única publicación

JUICIO HIPOTECARIO**EDICTO EMPLAZATORIO**

La JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio, EMPLAZA a los señores MARCELO ANTONIO NAVALO, HERNAN CHAVEZ, EDITH BENAVIDES MARTINELY y a la Empresa MAQUINARIA Y EQUIPO ROMERO, S.A., de generales y actual paradero desconocido, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezcan a hacerse oír y a justificar su ausencia en el presente Juicio Ordinario que en contra de ellos ha interpuesto MARIO JULIO GARIBALDI A.

Se advierte a los emplazados, que si no comparecen dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se continuará el Juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy OCHO (8) DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (1985), por el término de DIEZ (10) DIAS y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LA JUEZ,

Licda. JUDITH AGUILAR CARDOZE

El Secretario

EDITORA RENOVACION, S. A.

JUAN MALDONADO

Certifico: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

Colón, 24 de octubre de 1985

Juan Maldonado

Secretario

(L-282759)

Única Publicación.

LICITACIONES:

LICITACION PUBLICA No. 771-85
SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA EN SITIO

Y SUPERVISION DEL MONTAJE
DE UN SISTEMA

"SCADA"

PARA LA CENTRAL

9 DE ENERO

AVISO

El Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE), de la República de Panamá, anuncia la Licitación Pública No. 771-85 para el "Suministro, Transporte, Entrega en el Sitio y Supervisión del Montaje de un Sistema SCADA para la Central 9 de Enero" cuyas propuestas serán recibidas a partir de las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 29 de enero de 1986 en las oficinas de la Dirección de Proveeduría de la Institución, ubicadas en el segundo piso del anexo del edificio Polí, Avenida Cuba entre las calles 26 y 27, ciudad de Panamá, República de Panamá.

Las propuestas deberán ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley No. 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Pliego de Especificaciones y demás preceptos legales.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria No. 6417343 del IRHE, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Se anuncia, además una reunión previa con los postores interesados, que se efectuará el día 8 de enero de 1986 a las 10:00 a.m. en el salón de Licitaciones de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, para atender consultas y aclaraciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Especificaciones.

El juego completo de documentos podrá ser obtenido solamente en las oficinas del IRHE en Panamá, Sección de Servicios Auxiliares, ubicadas en el edificio Polí, segundo piso del anexo, avenida Cuba entre las calles 26 y 27 Este, a un costo de SESENTA BALBOAS SOLAMENTE (B. 60.00) reembolsables previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales de esquemas y otros documentos del pliego de cargos que soliciten los interesados, serán suministrados al costo, pero no serán reembolsables.

JOSE I. BLANDON

Director General